



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1 °.- Se cita a la Comisión de Protección y Uso del Espacio Público, en los términos del art. 83, inciso 1 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministro de Espacio Público e Higiene Urbana, Sr. Ignacio Miguel Baistrocchi, y al Secretario de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, Sr. Pedro Comín Villanueva, a los efectos de brindar información en relación al megaoperativo simultáneo denominado "*Tormenta Negra*", que fuera desplegado en distintas villas y barrios de la Ciudad, el día jueves 24 de septiembre del corriente.

Artículo 2 °.- Comuníquese, etc.

Firmado digitalmente por Juan Pablo MODARELLI
Fecha:29/09/2026 13:02:25

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Motiva el presente proyecto de Resolución la necesidad de citar a los funcionarios responsables del denominado *"Operativo Tormenta Negra"* a fin que den cuenta ante la Comisión de Protección y Uso del Espacio Público de esta Legislatura de los fundamentos, criterios aplicados, resultados obtenidos y demás detalles pertinentes sobre este despliegue de seguridad y ordenamiento urbano realizado en forma simultánea en quince villas y barrios populares de la Ciudad.

Según información oficial¹, el día 24 de septiembre, pasadas las 18 horas, se llevó a cabo un megaoperativo que consistió en el ingreso de 1.500 efectivos de la policía local a 15 villas y barrios populares de la Ciudad (villas 31, 21-24, Carbonilla, Fraga, Rodrigo Bueno, Mitre, 15 (Ciudad Oculta), 20 (Villa Lugano), Inta, Bermejo, Mugica, 1-11-14, Cildañez, Piletones y Fátima). Además, intervinieron funcionarios y agentes de distintas áreas como Tránsito y Transporte, Espacio Público, Bomberos, Agencia Gubernamental de Control (AGC), el Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores de la Ciudad (PROCOM) y SAME.

El saldo de dicha intervención fue el de diecisiete detenidos, once de ellos por comercialización de estupefacientes. Además, se removieron autos, se inspeccionaron locales comerciales, se cerraron corralones de materiales y se quitó basura de veredas y calles². Es decir, mil quinientos efectivos policiales para detener a diecisiete personas y llevar a cabo tareas fundamentalmente administrativas. La falta de simetría entre el despliegue realizado y el magro saldo informado por las autoridades conlleva serias dudas acerca de la pertinencia de la medida, en relación a los términos que debe guiar toda intervención seguridad pública como la progresividad, efectividad y el uso proporcional de la fuerza.

No obstante ello, fuentes periodísticas, de organizaciones de la sociedad civil y el testimonio de vecinos de los barrios intervenidos, refieren a situaciones de violencia policial, el uso de gases lacrimógenos y balas de goma y el decomiso de herramientas de trabajo a los habitantes de los lugares³. También, *"En la Villa 21-24, los registros audiovisuales que hicieron los mismos vecinos muestran intervenciones contra personas en situación de calle que intentaban resguardar sus colchones y pertenencias"*⁴.

Esta no es la primera incursión este tipo llevada a cabo por el Gobierno de la Ciudad. En mayo de este año, se realizó un operativo de características similares, con el mismo nombre, *"Tormenta Negra"* y que se desplegó también en varios barrios populares de la Ciudad⁵. Esto podría

¹ Fuente: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/noticias/tormenta-negra-megaoperativo-simultaneo-en-las-villas-con-mas-de-1500. Última consulta: lunes 28/09/2026.

² Ídem.

³ Fuente: <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/202609/58352-tormenta-negra-2-macri-vuelve-a-desplegar-su-maquinaria-policial-en-las-villas-portenas-con-escasos-resultados.html>. Última consulta: lunes 28/09/2026.

⁴ Fuente: <https://www.cels.org.ar/web/2026/09/tormenta-negra-ocupacion-barrios/> Última consulta: lunes 28/09/2026.

⁵ Fuente: https://www.lanacion.com.ar/seguridad/tormenta-negra-27-detenedos-en-el-operativo-desplegado-por-la-policia-de-la-ciudad-en-las-villas-nid15052026/?gad_source=1&gad_campaignid=23004035727&gbraid=0AAAAAD3X_xhgTH-

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

interpretarse como una forma específica de intervención en barrios populares, que difiere de las llevadas a cabo en otras zonas de la ciudad: la principal manera en el que el Estado se hace presente en los barrios populares es la policial, coincidente con “*una nueva manera de abordar la seguridad y el ordenamiento del espacio público*”, sobre la que desde diciembre de 2023 se pronuncia e impone Jorge Macri.

De ello se desprende una acción estigmatizante y discriminatoria: se asocia a la delincuencia a las villas y deja en una profunda desprotección y al arbitrio de la discrecionalidad a quienes habitan y trabajan en los barrios populares. Operativos estridentes y espasmódicos, que implican el uso de una cantidad exorbitante de recursos, difundidos por los canales oficiales del Gobierno de la Ciudad, medios de comunicación y redes sociales particulares de los funcionarios, lejos de llevar mayor seguridad u orden a los barrios como se declama, sólo parecieran dejar como consecuencia abusos, incertidumbre y amedrentamiento.

Teniendo en cuenta ello, el Bloque de Fuerza por Buenos Aires ha presentado diferentes expedientes, tanto para que esta Legislatura sienta una posición sobre este tipo de “Operativos”, como para que el Poder Ejecutivo de cuenta sobre ellos y los organismos de control actúen en consecuencia (Exp. 1813-D-2026; Exp. 2926-D-2026, Exp. 3010-D-2026 y/o Exp. 3015-D-2026). Pero se considera necesario además, que tanto el Ministro de Espacio Público e Higiene Urbana como el Secreterai de Ordenamiento Urbano, que participaron en el operativo del 24 de Septiembre, comparezcan ante la Comisión de Protección y Uso del Espacio Público de esta Legislatura, a fin de explicar, justificar y detallar las acciones desarrolladas en pos del ordenamiento urbano llevadas a cabo durante el “Operativo Tormenta Negra”, conforme a las potestades del Poder Legislativo, establecidas por el Art. 3, inc. 1º de la Constitución de la CABA.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución.